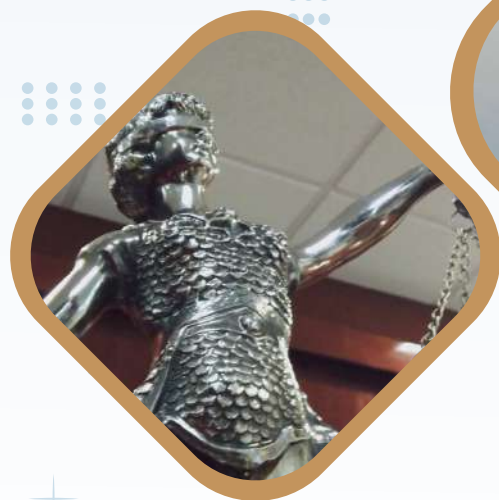


JUSTICIA



SÍNTESIS INFORMATIVA



COMUNICACIÓN SOCIAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SSC

COMUNIDAD

108.5%CRECIERON LAS
CARPETAS

de investigación de casos de robo de mascotas en la Ciudad de México. Entre enero y julio de 2025 se registraron 59, mientras que en el mismo periodo de 2026 la cifra se duplicó. / 16

PASEADORES, BAJO LA LUPA**SE DISPARAN LAS
INVESTIGACIONES
POR ROBO
DE MASCOTAS**

LAS CARPETAS POR ESOS CASOS crecieron 108.5% en un año ante la fiscalía capitalina; víctimas y activistas señalan vacíos legales y trabas para tipificar las sustracciones

POR IVÁN MEJÍA

ivan.mejia@gimm.com.mx

Las carpetas de investigación por el delito de robo de animales en la Ciudad de México registraron un incremento significativo de 108.5% en el último año, de acuerdo con cifras de la Fiscalía General

de Justicia capitalina.

Entre enero y julio de 2025 se contabilizaron 59 investigaciones, mientras que durante el mismo periodo de 2026 la cifra se elevó a 123 casos, lo que representa más del doble de indagatorias iniciadas por este ilícito. Cabe señalar que en el reporte de 2026 no se contemplaron

los datos correspondientes al mes de mayo, por lo que la cantidad total de denuncias y el porcentaje de aumento podrían ser aún mayores.

Este repunte en las denuncias formales ocurre en un contexto en el que el servicio de paseadores de perros se ha convertido en una fuente constante de preocupación



para los propietarios de mascotas. Diversos usuarios han denunciado la desaparición de sus animales mientras se encontraban bajo la custodia y el cuidado de los prestadores de servicio contratados.

Uno de esos casos es el de María, quien perdió a su perro Snopy, un mestizo de cuatro años, de color blanco con gris, mientras se encontraba al cuidado de un paseador en la zona del Parque México, en la alcaldía Cuauhtémoc.

El cuidador afirmó haberlo soltado en el área canina y no haberlo localizado después. Cuando la afectada acudió a la Fiscalía capitalina para denunciar el robo, las autoridades le indicaron que el caso no podía tipificarse inicialmente bajo ese delito debido

a la existencia de un contrato de prestación de servicios, por lo que la investigación debía encauzarse como abuso de confianza. La sospecha de la propietaria aumentó cuando el paseador cambió de número telefónico y cortó toda comunicación.

ENFRENTAN DOBLE CALVARIO

Al respecto, la agrupación Pasos Perrunos ha documentado desde 2018 alrededor de 47 casos de perros y gatos desaparecidos o presuntamente robados donde existen señalamientos directos hacia los paseadores.

Carlos Carrasco, pasante de Medicina Veterinaria e integrante de la organización, explicó que las víctimas enfrentan trabas constantes para abrir las investigaciones, ya que

el criterio de las autoridades suele desviar los hechos hacia el delito de abuso de confianza en lugar de robo, provocando que múltiples carpetas terminen archivadas o cerradas por la falta de avances en las indagatorias.

DOCUMENTAR ES CLAVE

A este obstáculo se suma la dificultad de los dueños para acreditar la propiedad legal del animal, situación recurrente en mascotas

adoptadas que carecen de facturas o certificados de compra.

No obstante, el abogado penalista Leonel Rodríguez precisó que la falta de un documento probatorio no impide denunciar, recomendando a las víctimas aportar fotografías, registros médicos y testimonios de personas que constaten que el animal estaba bajo su cuidado.

Rodríguez recordó que corresponde al Ministerio Público investigar los hechos una vez presentada la denuncia y recabar los elementos necesarios para determinar qué ocurrió y, en su caso, quién podría ser responsable.

El abogado agregó que si una autoridad se niega a recibir la denuncia, la persona afectada puede solicitar que se le entregue constancia de dicha

Snopy, un
cuatro año
blanco con
"desapare

negativa para acudir ante Asuntos Interiores. También señaló que en las fiscalías existe un mecanismo conocido como "teléfono rojo" para solicitar apoyo ante dificultades para

iniciar una denuncia.

Rodríguez puntualizó que tanto el robo como las conductas de maltrato animal se encuentran contempladas en el Código Penal de la Ciudad de México y pueden generar sanciones de prisión, dependiendo de las circunstancias y la conducta acreditada.

En el caso del robo, mencionó el artículo 220, mientras que para las conductas de maltrato animal, el artículo 350 Bis.

El abogado destacó además que, tratándose de posibles delitos relacionados con animales, los propietarios pueden acudir ante las instancias correspondientes de la fiscalía capitalina para aportar los elementos con los que cuenten y solicitar que se investiguen los hechos.

En contraste, Rafael, paseador de perros desde hace 6 años, aseguró que ha sabido de incidentes que les han ocurrido a sus compañeros con algunas mascotas como que se les han llegado a morir, pero señaló que no ha sabido de robos.

"La verdad es que somos muchos ya, yo he recibido capacitación por distintas instituciones privadas y por la AGATAN, que justo sirve para prevenir incidentes o incluso robos", comentó a este diario.

"He sabido de muertes de perros e incluso de intentos de robos, pero nunca de un



robo que se ha haya consumado por un paseador. De robos a dueños si he sabido aquí en la Condesa y Roma, pero por terceras personas”, agregó.



Snopy, un mestizo de cuatro años, de color blanco con gris, “desapareció” mientras lo paseaban. El responsable rompió comunicación con María, la dueña.



Se recomienda recabar, este, documentales como son fotografías, pero lo más importante, testigos que pudieran acreditar que la persona que está denunciando el robo, o sea, la dueña de este ser sintiente.”

LEONEL RODRÍGUEZ
ABOGADO PENALISTA





Foto: Cuartoscuro





¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

X @SSC_CDMX

f @PolicíaCDMX

@policia_cdmx

Secretaría de Seguridad Ciudadana

@ssc_cdmx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SSC